



CÓRDOBA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 0057547/2018 por el que se solicita la autorización para la baja de bienes patrimoniales; Y

CONSIDERANDO:

Que, según el informe realizado por el Director del Área Económica de la FAUD (folio 2) sobre el relevamiento efectuado en las Aulas Talleres de la sede Centro y en el Gabinete de Estructuras de esta Facultad de los bienes detallados en Anexo I, informando que los mismos se encuentran en desuso ya sea por obsolescencia o estar dañados sin posibilidad de ser reparados.

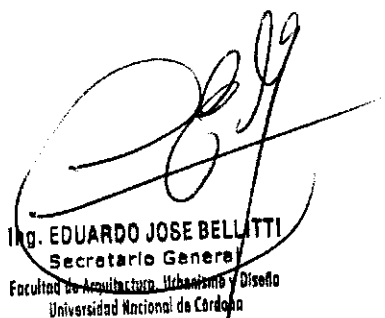
Que, dicho procedimiento se encuadra dentro de las disposiciones de la Resolución N° 243/01 del Honorable Consejo Superior.

Por ello,

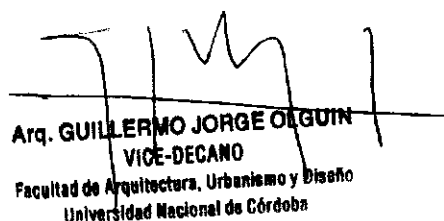
**EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Declarar en condición de rezago y disponer la baja patrimonial de los bienes detallados en Anexo I de la presente resolución, atento a la condición de obsoletos o destruidos que presentan los mismos.

ARTÍCULO 2º.-Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Área Económica, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-


ING. EDUARDO JOSE BELLATTI
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba




Arq. GUILLERMO JORGE OLGUIN
VICE-DECANO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 1303 /2018.-